



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 09 DE JULIO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA XIMENA AREVALO BEJARANO
RADICADO: 2017-00109-00
SUSTANCIACION No. 209
ASUNTO: ANEXA RESULTADO MEDIDA CAUTELAR

Se allega al despacho oficio mediante el cual se informa por la Coordinadora de Registros Públicos de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, que sobre el “*establecimiento de comercio –sic- AREVALO BEJARANO CLAUDIA XIMENA*”, no pueden materializar la medida de embargo comunicada en oficio No. 678 de mayo 31 de 2017, porque la matrícula mercantil de la titular fue cancelada por depuración.

Por lo expuesto se **DISPONE**:

ANEXAR al expediente el informe allegado por la Coordinadora de Registros Públicos de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA y **PONER** en conocimiento de la ejecutante lo glosado para que se pronuncie si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.